



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2025 09:33:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 21 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000457-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS: La Resolución Corrida N° 0350-2025-P-CE-PJ, de fecha 16 de abril de 2025, visualizada en el Sistema de Gestión Documental Expediente N° 13132-2025; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura (actualmente Autoridad Nacional de Control), Gerencia General, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Corrida N° 0350-2025-P-CE-PJ, de fecha 16 de abril de 2025, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha resuelto:

"Disponer, que en todas las instancias del Poder Judicial, las sesiones de audiencias y votaciones de los procesos judiciales se realicen de manera obligatoria en forma presencial y en despacho judicial; salvo en los casos que sea estrictamente necesario, se usará Google Meet con cámara encendida".

TERCERO.- En ese sentido, al tratarse de un Órgano Superior como lo es el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su efectivo cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 90-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

dirección.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con la resolución administrativa antes indicada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL CUMPLIMIENTO de la Resolución Corrida N° 0350-2025-P-CE-PJ, de fecha 16 de abril de 2025, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que resolvió: *“Disponer, que en todas las instancias del Poder Judicial, las sesiones de audiencias y votaciones de los procesos judiciales se realicen de manera obligatoria en forma presencial y en despacho judicial; salvo en los casos que sea estrictamente necesario, se usará Google Meet con cámara encendida”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los Señores y Señoras Jueces y Juezas de todos los niveles del Distrito Judicial de La Libertad, **ACATEN** de forma estricta con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, al Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, a los señores Jueces Titulares autorizados; y, a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad





Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 16 de Abril del 2025

RESOLUCION CORRIDA N° 000350-2025-CE-PJ



Firma
Digital

Firmado digitalmente por TELLO
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2025 11:23:32 -05:00

Referencia: Oficio N.° 000035-2025-CR-UETI-CPP-PJ cursado por la señora Elvia Barrios Alvarado, Consejera Responsable de la de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

VISTO:

El Oficio N.° 000035-2025-CR-UETI-CPP-PJ cursado por la señora Elvia Barrios Alvarado, Consejera Responsable de la de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Consejera Responsable de la de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, luego del monitoreo que lleva a cabo la mencionada Unidad, ha advertido que algunas sesiones de audiencia y las de vista (2da instancia) se llevan a cabo por parte de los magistrados fuera del recinto judicial y con cámara apagada.

Por lo que, solicita que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial disponga con carácter de urgente que las sesiones de audiencia y votaciones de los procesos judiciales en materia penal se realicen de manera obligatoria en forma presencial y dentro del recinto judicial, asimismo, cuando las sesiones se desarrollen de manera virtual, sea con cámara encendida.

En caso de incumplimiento de esta disposición se deberá dar lugar a las responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse copia al Órgano de Control Institucional.

Segundo. Que teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente disponer, que en todas las instancias del Poder Judicial, las sesiones de audiencias y votaciones de los procesos judiciales se realicen de manera obligatoria en forma presencial y en despacho judicial; salvo en los casos que sea estrictamente necesario, se usará Google Meet con cámara encendida.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.° 575-2025 de la décima octava sesión continuada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de abril de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:20:34 -05:00





Consejo Ejecutivo

SE RESUELVE:

Disponer, que en todas las instancias del Poder Judicial, las sesiones de audiencias y votaciones de los procesos judiciales se realicen de manera obligatoria en forma presencial y en despacho judicial; salvo en los casos que sea estrictamente necesario, se usará Google Meet con cámara encendida.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI

Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/pcs



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:20:34 -05:00

